

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Carrera 12 No. 31 – 08 piso 2° Tel: 607-6422224

J20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO

DESPACHO COMISORIO RAD. 680014003020-2023-00022-00 DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO PROMOVIDO POR FINANZAUTO S.A. CONTRA RUBÉN DARÍO RAMÍREZ HERNÁNDEZ Y LISETH CAROLINA CEGARRA MELÉNDEZ.

En Bucaramanga, siendo las nueve de la mañana (09:00 a.m.) del día veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023), día y hora señalados en auto del 25 de enero de 2023, en cumplimiento de la comisión que hiciera el Juzgado 61 Civil Municipal transformado transitoriamente en Juzgado 43 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, dentro de su proceso ejecutivo con radicado 110014003061-2022-00488-00 iniciado por **FINANZAUTO S.A.** contra **RUBEN DARIO RAMIREZ HERNÁNDEZ** y **LISETH CAROLINA CEGARRA MELENDEZ**, la suscrita Juez Veinte Civil Municipal de Bucaramanga, en asocio de su Secretario Ad-Hoc, se constituyó en audiencia pública para realizar la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles y enseres de los demandados **RUBÉN DARÍO RAMÍREZ HERNÁNDEZ** y **LISETH CAROLINA CEGARRA MELÉNDEZ**, identificados con cédula de ciudadanía No. **1.098.625.121** y **1.098.626.366** respectivamente, ubicados en la calle 58 # 15-36, Torre 1, apto 1502, barrio Ricaurte, en la ciudad de Bucaramanga, Santander.

Transcurridos veinte minutos sin que se hiciera presente la parte interesada ni el secuestre designado, **ADMINISTRANDO SECUESTRES S.A.S.** con Nit. No. 9006092655, se termina la diligencia y se ordena la devolución al juzgado de origen.

En constancia de lo anterior, se levanta la presente acta y se firma por la suscrita juez a través del aplicativo firma digital.

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59a34880cedfa03bcbaaa53c8eb177e141ed6dc99baed2906d8416c530431d7**

Documento generado en 23/02/2023 12:24:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>